

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-4661 *Acuerdo de aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación denominada La Fincona A.R.5, delimitada por la calle La Llanilla y Tomás Soto Pidal.*

Con fecha 6 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, ha adoptado el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

"Mediante escrito de 9 de mayo de 2022, por FMP Desarrollos Inmobiliarios S. L. se comunicó a este Ayuntamiento que, con fecha 9 de mayo de 2022, se constituyó, mediante otorgamiento de escritura ante el notario D. Íñigo Girón Sierra, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en la C/ La Llanilla - A.R. 5, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en el art. 163 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y 119.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El Concejal de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del A.R. 5 - calles de la Llanilla y Tomás Soto Pidal.

2.- Disponer su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, desde la fecha de presentación del recurso de reposición.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de junio de 2022.

EL concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/4661

CVE-2022-4661